

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

SABADO, 23 DE JUNIO DE 1945

NUM. 174

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 25 de mayo de 1945 por el que se nombra Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos a don José Ortega Vázquez.—Página 5182.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 21 de junio de 1945 por el que se dispone cese en el cargo de Fiscal Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar y pase a situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Auditor General don Luis Cortés Echánove, nombrado Magistrado del Tribunal Supremo.—Página 5182.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 20 de junio de 1945 por la que se dispone corrida reglamentaria de escalas en el Cuerpo Administrativo del Patrimonio Nacional.—Página 5183.

Otra de 20 de junio de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo del Patrimonio Nacional don José María Conrado Conrado.—Página 5183.

Otra de 20 de junio de 1945 por la que se concede el ingreso en el Cuerpo Administrativo del Patrimonio Nacional a don José María Tavira y Díaz de Ceballos.—Página 5183.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 11 de junio de 1945 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se mencionan.—Página 5183.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 19 de junio de 1945 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Infantería don Francisco Jiménez Escudero.—Páginas 5183 y 5184.

Otra de 19 de junio de 1945 por la que se destina a Mehal-las a los Sargentos de Infantería que se citan.—Página 5184.

Disponibles.—Orden de 19 de junio de 1945 por la que queda disponible por haber causado baja en Mehal-las el Sargento de Infantería don Olegario Pérez Fernández.—Página 5184.

MINISTERIO DE MARINA

Plazas de gracia.—Orden de 16 de junio de 1945 por la que se concede plaza de gracia para las Escuelas y Academias de la Armada a don José y don Jesús Pérez Ortiz.—Página 5184.

MINISTERIO DEL AIRE

Agregados Aéreos.—Orden de 6 de junio de 1945 por la que se aclara la de 20 de febrero último sobre situación del Teniente Coronel don Mario Ureña Jiménez Coronado en el sentido de que se le confirma en el cargo de Agregado Aéreo a la Embajada de España en Roma.—Página 5184.

Bajas.—Orden de 18 de junio de 1945 por la que se baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, al que pertenece, el Capitán del Cuerpo de Oficina Militares don Manuel Grimaldi Salinas.—Página 5184.

Cursos (Vuelo sin Motor).—Orden de 18 de junio de 1945 por la que se designan alumnos para asistir a un Curso de Vuelo sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio, al personal que se expresa.—Páginas 5184 y 5185.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 12 de junio de 1945 por la que se desestima la petición formulada por don Baltasar Bergua Ballarín al amparo del Decreto de 22 de mayo de 1943.—Página 5185.

Otra de 12 de junio de 1945 por la que se declara que doña Rosa Sebastián Fabra no sufre pena accesoria alguna que pueda serle remitida.—Página 5185.

Otra de 20 de junio de 1945 por la que se nombra Oficial primero del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales a la señorita Mamerta García Matilla, aspirante al referido Cuerpo.—Pág. 5185.

Otra de 21 de junio de 1945 por la que se promueven a las distintas categorías y clases de la Escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisioneros a los funcionarios que se mencionan.—Página 5185.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 22 de junio de 1945 por la que se amplía y aclara la de 6 de marzo último sobre unificación de la recaudación e inspección de los diversos impuestos que gravan el transporte de viajeros y mercancías por vías terrestres.—Páginas 5186 y 5187.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 15 de junio de 1945 por la que se conceden tres meses de licencia para resolver asuntos particulares al Ayudante primero del Cuerpo de Ayudantes de Minas don César Hevia Suárez.—Página 5188.

Otra de 15 de junio de 1945 por la que se concede un mes de primera prórroga de licencia, por enfermedad, al Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas don Luis Bertier Torres.—Página 5188.

Otra de 15 de junio de 1945 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Página 5188.

Orden de 19 de junio de 1945 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo de Ayudantes de Minas.—Página 5188.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 18 de junio de 1945 por la que se dictan normas para la ejecución de la Ley de 14 de octubre de 1942 que declaró de utilidad pública la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de las fincas «Torre Pava», «Torre Rubia» y «Torre de la Vega».—Páginas 5188 y 5189.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 27 de abril de 1945 por la que se constituye el Consejo de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.—Página 5189.

Ordenes de 18 y 30 de mayo de 1945 por las que se concede a don Luis Gómez Morán y a don José Fernando Filgueiro Valverde, el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.—Página 5189.

MINISTERIO DE TRABAJO

Ordenes de 28 de mayo de 1945 por las que se inscriben en el Registro Oficial de Cooperativas a las que se mencionan de las localidades que se citan.—Páginas 5189 a 5191.

ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia. (Subdirección General de Justicia Municipal).—Anunciando a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados Muni-

cipales de la segunda categoría las vacantes que se mencionan.—Página 5191.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Instrucción declarando obligatorio el uso de impresos ajustados a modelo oficial en las peticiones de derechos pasivos a partir del día 10 de julio próximo.—Página 5191.

AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco). Autorizando para cultivar tabaco durante la campaña 1945-46 a los agricultores de la Zona 5.ª que se relacionan, con expresión de las plantas concedidas a cada uno de ellos. (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 170, 171, 172 y 173, correspondientes al día 19, 20, 21 y 22 de junio actual).—Páginas 5192 a 5194.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando a los señores que se citan las subastas de las obras de reparación de carreteras que se expresan.—Página 5195.

Sección de Construcción y Explotación.—Créditos, Contabilidad y Subastas.—Anunciando subasta de las obras que se relacionan.—Páginas 5195 y 5196.

Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).—Adjudicando a «Cementos Cosmos, Sociedad Anónima», el concurso del suministro de cemento para las obras del pantano de Barrios de Luna.—Página 5196.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales particulares y administración de Justicia.—Páginas 2197 a 2212.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 25 de mayo de 1945 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos a don José Ortega Vázquez.

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta, por la ponencia a que se refiere el artículo tercero de dicha Disposición, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas y antigüedad del día once de junio del año actual, a don José Ortega Vázquez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
ELAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 21 de junio de 1945 por el que se dispone cese en el cargo de Fiscal Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar y pase a situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, el Auditor General don Luis Cortés Echánove, nombrado Magistrado del Tribunal Supremo.

Nombrado por Decreto del Ministerio de Justicia, de veinticuatro de mayo próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ciento cincuenta y tres), Magistrado del Tribunal Supremo, con destino en la Sala cuarta, del mismo, el Auditor General don Luis Cortés Echánove,

Vengo en disponer cese en el cargo de Fiscal Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar, quedando en la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintuno de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de junio de 1945 por la que se dispone corrida reglamentaria de escalas en el Cuerpo Administrativo del Patrimonio Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Administrativo del Patrimonio Nacional, por jubilación, en 26 de mayo último, de don Felipe Fabián Moliner Sarásola, que la desempeñaba,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer se lleve a efecto la correspondiente corrida de escala, confiriendo los siguientes nombramientos en ascenso reglamentario:

Don Fermín Gómez de las Heras y Márquez, Jefe de Administración Civil de primera clase, en comisión, con el sueldo anual de 14.400 pesetas y antigüedad, para todos los efectos administrativos, de 27 de mayo último y efectividad económica de 2 de enero de 1947.

Don Francisco Alonso Mayoral, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 13.200 pesetas y antigüedad, para todos los efectos, de 27 de mayo último.

Don José Manuel Blanco García, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de pesetas 12.000 y antigüedad, para todos los efectos, de 27 de mayo último.

Don José María del Valle e Iturrriaga, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas y antigüedad, para todos los efectos, de 27 de mayo último.

Don José María Conrado y Conrado, Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión, con el sueldo anual de 8.400 pesetas y antigüedad, para todos los efectos administrativos, de 27 de mayo último y efectividad económica de 10 de marzo de 1947.

Don Pedro Gutiérrez Carrillo, Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas y antigüedad, para todos los efectos, de 27 de mayo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1945.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 20 de junio de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo del Patrimonio Nacional don José María Conrado Conrado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior,

Esta Presidencia ha tenido a bien declarar en situación de excedencia voluntaria, en su empleo de Jefe de Negociado de tercera clase, al funcionario administrativo del Patrimonio Nacional don José María Conrado Conrado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1945.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 20 de junio de 1945 por la que se concede el ingreso en el Cuerpo Administrativo del Patrimonio Nacional a don José María Tavira y Díaz de Ceballos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el derecho reconocido en la Orden de 6 de febrero de 1943 al funcionario del Cuerpo Administrativo del Patrimonio Nacional don José María Tavira y Díaz de Ceballos,

Esta Presidencia ha tenido a bien concederle el ingreso en el referido Cuerpo con la categoría de Oficial de primera clase y efectividad de 27 de mayo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1945.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de junio de 1945 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se mencionan.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponde, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan, que cumplen la edad reglamentaria en el próximo mes de julio, en las fechas que se indican:

Día seis.—Comisario de primera don Lucio Abarca García.

Día siete.—Comisario de primera don Manuel Parra Fernández Montes.

Día nueve.—Comisario de segunda don Francisco Durán Carvajal.

Día trece.—Inspector de primera don Alfredo Toscano Monés.

Día quince.—Comisario Jefe don Jenaro Mora Ruiz.

Día veinte.—Comisario de primera don Enrique Valls Tarragó.

Día veintiocho.—Comisario de primera don Ramón Betes Checa.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 19 de junio de 1945 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Infantería don Francisco Jiménez Estudero.

Se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Infantería don Francisco Jiménez Escudero, del Grupo de Regulares de Infantería Xauen número 6, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del D-

creto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

ORDEN de 19 de junio de 1945 por la que se destina a Mehal-las a los Sargentos de Infantería que se citan.

Se destina a Mehal-las a los Sargentos de Infantería don Antonio Mandly Arias y don Angel Liébana Ruiz, del Regimiento de Infantería Castilla número 16 y del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7, respectivamente, los cuales cesan en estos destinos y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

Disponibles

ORDEN de 19 de junio de 1945 por la que queda disponible por haber causado baja en Mehal-las el Sargento de Infantería don Olegario Pérez Fernández.

Por haber causado baja en Mehal-las el Sargento de Infantería don Olegario Pérez Fernández, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4), y queda en la de disponible forzoso en Matrucos.

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

MINISTERIO DE MARINA

Plazas de gracia

ORDEN de 16 de junio de 1945 por la que se concede plaza de gracia para las Escuelas y Academias de la Armada a don José y don Jesús Pérez Ortiz.

Excmos. Sres.: Como resolución a instancia elevada por doña Engracia Ortiz Hurtado, viuda del Teniente Coronel de Infantería del Ejército don Manuel Pérez Almendro, considerado como muerto en campaña, y en cuya instancia solicita plaza de gracia en

las Escuelas y Academias de la Armada para sus hijos don José y don Jesús Pérez Ortiz, se accede a lo solicitado por considerarlos comprendidos en el apartado a) del punto segundo de la Orden ministerial de 6 de julio de 1944 («Diario Oficial» número 155).

Madrid, 16 de junio de 1945.

MORENO

Excmos. Sres.: Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz; Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal; y Contralmirante Jefe de Instrucción.

MINISTERIO DEL AIRE

Agregados Aéreos

ORDEN de 6 de junio de 1945 por la que se aclara la de 20 de febrero último sobre situación del Teniente Coronel don Marijo Ureña Jiménez Coronado, en el sentido de que se le confirma en el cargo de Agregado Aéreo a la Embajada de España en Roma.

La Orden de 20 de febrero último («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 21), por la que el Teniente Coronel de la Escala del Aire del Arma de Aviación don Mario Ureña Jiménez Coronado pasa a situación de «Disponible forzoso» en la Región Aérea Central, continuando en la comisión que desempeñaba, queda aclarada en el sentido de que se le confirma en el cargo de Agregado Aéreo a la Embajada de España en Roma.

Madrid, 6 de junio de 1945.

VIGON

Bajas

ORDEN de 18 de junio de 1945 por la que causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, al que pertenece, el Capitán del Cuerpo de Oficinas Militares don Manuel Grimaldi Salinas.

Causa baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, al que pertenece, el Capitán del Cuerpo de Oficinas Militares don Manuel Grimaldi Salinas, actualmente destinado en la Intendencia Central.

Madrid, 18 de junio de 1945.

VIGON

Cursos Vuelo sin Motor

ORDEN de 18 de junio de 1945 por la que se designan alumnos para asistir a un curso de Vuelo sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio, al personal que se expresa.

Se designan alumnos para asistir a un curso de Vuelo sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio, y conforme a lo reglamentado por el mismo, al personal relacionado a continuación, quienes deberán hacer su presentación en el Instituto de Medicina Aeronáutica de Madrid (calle del General Oraa, núm. 30) a partir del día de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto de sufrir reconocimiento médico; pasándose seguidamente por la Dirección General de Aviación Civil, Sección de Vuelo sin Motor (calle de la Magdalena, número 12), para ser pasaportados: los aptos, a la Escuela, y a su residencia los que en el reconocimiento resultasen no aptos para el vuelo.

Los aspirantes que con motivo de los exámenes de ingreso en la Academia General del Aire hubiesen sido reconocidos recientemente harán su presentación directamente en la mencionada Dirección General de Aviación Civil.

Aspirantes que se citan

Vicente Botella García.
José Antonio Campoy Fernández.
José María Fernández de Cañete y Bascón.
Carlos Fernández Espada.
Angel Fernández Roca.
Manuel Fernández Roca.
Antonio García Gómez Artime.
Jesús García Héctor.
Luis Fernández Roca.
Antonio Gil Sastre.
Gerardo Herrero Olivares.
Valentín Martínez Vara de Rey Teus.

Enrique Adame Barrera.
Mauro Alonso de Simón.
Tomás Alonso Torres.
Julio Alvarez Fernández.
Francisco Asensio Ortiz.
Andrés Aznar Salmerón.
José Bengoa Román.
Manuel de Bustos Navarro.
Manuel Carrera Gutiérrez.
Celso Cerdeira García.
Juan Angel Crespo Luengo.
Carlos Cruz García.
Bernardo Delgado González.
Enrique Fernández Coppel.
Eugenio Herrera Calvo.
Klaus-Dieter Knapp Boetticher.
José Luis López Ayerbe.
Domingo López Montalvo.
Ernesto López Peña.

Carmelo Martín Sánchez.
Fernando Mora Sánchez.
José Tomás Mora Sánchez.
Luis Mora Sánchez.
Rafael Pando Salguero.
Alberto Peláez Domínguez.
Manuel Pérez Rivas.
Enrique Remartínez Buera.
Antonio Torres Díaz.
Juan Pallero Clavijo.
Federico Michavila Pallarés.
José María Uhagón Fernández.
Luis Muñoz Cabrero.
Madrid, 18 de junio de 1945.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de junio de 1945 por la que se desestima la petición formulada por don Baltasar Bergua Ballarín al amparo del Decreto de 22 de mayo de 1943.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 167, por la Comisión de Penas Accesorias a virtud de instancia de don Baltasar Bergua Ballarín, de veintiocho años de edad, casado, con domicilio en Linás de Broto (Huesca), de profesión Maestro nacional, en solicitud de que «se examine su caso de inhabilitación profesional para reingresar y ejercer de Maestro»,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se desestime la petición formulada por don Baltasar Bergua Ballarín, dada la naturaleza y circunstancias de los hechos por los cuales fué juzgado y condenado en su día el solicitante.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 12 de junio de 1945 por la que se declara que doña Rosa Sebastián Fabra no sufre pena accesoria alguna que pueda serla remitida.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 687, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de doña Rosa Sebastián Fabra, de

veintiocho años de edad, soltera, de profesión Practicante, con domicilio en Tarragona, calle Mayor, núm. 11, en solicitud de «autorización para obtener una plaza oficial de Practicante».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Apareciendo en el expediente la debida constancia de haber quedado extinguida la pena principal impuesta en su día a doña Rosa Sebastián Fabra, dicha interesada no sufre en la actualidad pena accesoria alguna que pueda serle remitida.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 20 de junio de 1945 por la que se nombra oficial 1.º del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales a la señorita Mamerta García Matilla, aspirante al referido Cuerpo.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de oficial 1.º del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas y vacante por excedencia de don Antonio Romeo Latorre, a la señorita Mamerta García Matilla, que ocupa el primer lugar en la escala de aspirantes al referido Cuerpo, destinándola a prestar sus servicios en la Secretaría de Gobierno de esa Audiencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Pamplona.

ORDEN de 21 de junio de 1945 por la que se promueven a las distintas categorías y clases de la Escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones a los funcionarios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases de la Escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios de la referida Escala que a continuación se mencionan, sean promovidos, por los motivos que se detallan, a las categorías y clases que se expresan, con antigüedad para todos sus efectos de las fechas que se indican, continuando todos ellos en sus actuales destinos:

A la categoría de Jefe de Prisión de Partido de tercera clase, con sueldo anual de 8.400 pesetas

Don Alfonso Noda Siliuto, por jubilación de don Miguel Sánchez Sánchez, que la servía, antigüedad de 4 de junio de 1945.

Don Trinidad Benítez Gómez, por fallecimiento de don Sabas Santa Cruz Denche, que la servía, antigüedad de 11 de junio de 1945.

A la categoría de Oficial de primera clase, con el sueldo anual de pesetas 7.200

Don Ricardo Jiménez Gorente, por pase a la excedencia voluntaria de don Tomás García Samper, que la servía, antigüedad de 29 de mayo de 1945.

Don Eulogio García Merino, por promoción de don Alfonso Noda Siliuto, que la servía, antigüedad de 4 de junio de 1945.

Don Marciano Sánchez González, por promoción de don Trinidad Benítez Gómez, que la servía, antigüedad de 11 de junio de 1945.

Don Roque Pascual Iberna, por fallecimiento de don Mariano Lucas Pascual, que la servía, antigüedad de 13 de junio de 1945.

A la categoría de Oficial de segunda clase, con sueldo anual de 6.000 pesetas

Don Teodoro Díez García, por promoción de don Eulogio García Merino, que la servía, antigüedad de 4 de junio de 1945.

Don Pedro Martínez Fossi, por pase a la excedencia voluntaria de don Pedro Pereiro Díaz, que la servía, antigüedad de 5 de junio de 1945.

Don Fernando Herrero Peralta, por promoción de don Marciano Sánchez González, que la servía, antigüedad de 11 de junio de 1945.

Don Rogelio Sepúlveda Sepúlveda, por promoción de don Roque Pascual Iberna, que la servía, antigüedad de 13 de junio de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de junio de 1945 por la que se amplía y aclara la de 6 de marzo último sobre unificación de la recaudación e inspección de los diversos impuestos que gravan el transporte de viajeros y mercancías por vías terrestres.

Ilmo. Sr.: La aplicación de la Orden ministerial de 6 de marzo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), ha suscitado al Sindicato de Transportes algunas dudas que es preciso aclarar para la más exacta interpretación de los preceptos de aquella disposición. Por otra parte, las Compañías de Ferrocarriles solicitan que algunas de las Tarifas establecidas en la referida Orden, se desdoble en otras, con el fin de facilitar con esta subdivisión las operaciones de contabilidad y estadística.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer las siguientes aclaraciones o ampliaciones a determinadas normas de la expresada Orden ministerial de 6 de marzo último, que pasan a detallarse:

1.º **A la Norma 2.ª**—El segundo párrafo del apartado a) se ampliará con la siguiente aclaración:

«Este concepto de partícipe empresa se aplicará asimismo en los casos del régimen de concierto»

El primer párrafo del apartado b) de la misma se considerará ampliado en la siguiente forma:

«Devengarán, en el mismo tipo del 3 por 100 de Timbre en el transporte de mercancías, los derechos accesorios de carga y descarga, transbordo, maniobras, almacenaje, repeso, precintos, paralización de material, desinfección, alquiler de toldos y demás conceptos análogos.»

El segundo párrafo del mismo apartado b) se entenderá redactado en la forma siguiente:

«Los extractos de las cartas de porte facilitados al remitente o al consignatario, en que se consigne el precio del transporte o derechos accesorios, no devengarán el impuesto del Timbre si le hubiera devengado el título principal en que hubieren figurado dicho precio o derechos accesorios.»

2.º **A la Norma 14.ª**—La Tarifa tercera que figura en la misma se denominará Tarifa 3.ª a) y a continuación de la misma se establecen las siguientes:

Tarifa 3.ª b).—Billetes a precio reducido que las Compañías conceden al personal ferroviario y a sus fami-

liares, a condición de que la rebaja no sea inferior al 50 por 100 del precio ordinario cuando el Seguro Obligatorio se abone a un tanto alzado:

Impuesto de Transportes	10 por 100
» » Timbre	3 por 100
Total	13 por 100

Coficiente con arreglo a la Norma 9.ª de la Orden ministerial de 6 de marzo de 1945: 11,50 por 100. Clase con partícipe de empresa que en virtud de la legislación vigente se hallen exentos del impuesto de Transportes.

Impuesto del Timbre3 por 100
Seguro Obligatorio	2 por 100
Total	5 por 100

Coficiente: 4,76 por 100.

Tarifa 3.ª d).—Billetes gratuitos de cualquier clase no sujetos al impuesto sobre el transporte de viajeros en los que el Seguro debe abonarse en cada viaje:

Seguro Obligatorio	2 por 100
--------------------------	-----------

Sobre el partícipe empresa de un pe empresa, sujetos al impuesto de Transportes, en los que el Seguro Obligatorio debe abonarse en cada viaje:

Impuesto de Transportes	25 por 100 sobre el precio del billete ordinario de igual recorrido y clase.
Seguro Obligatorio	2 por 100

Total 27 por 100

Tarifa 3.ª f).—Billetes sin partícipe empresa no exceptuados del impuesto de Transportes, en los que el Seguro Obligatorio se abone a un tanto alzado:

Impuesto de Transporte s	25 por 100
--------------------------------	------------

3.º **A la Norma 15.** Las partidas integrantes de las Tarifas siguientes se agruparán en la forma que sigue:

Impuesto de Transportes	25 por 100
Impuesto de Timbre	3 por 100

Total base para aplicación del 28 por 100
Seguro Obligatorio 2 por 100

Total general 30 por 100

Coficiente calculado sobre el precio del billete, sin incluir el Seguro Obligatorio: 21,87 por 100. etcétera (los incluidos en la Tarifa 2.ª de la Orden ministerial de 6 de marzo de 1945).

Tarifa 5.ª Billetes kilométricos,

Impuesto de Transportes	15 por 100
Impuesto de Timbre	3 por 100

Total base para aplicación del 18 por 100
Seguro Obligatorio 2 por 100

Total general 20 por 100

Coficiente calculado sobre la base del billete sin incluir el Seguro Obligatorio: 15,25 por 100. 20 citada, se denominará Tarifa 6.ª a) y a continuación de la misma figurarán las siguientes Tarifas:

La Tarifa 6.ª, tal como se detalla en la Orden ministerial de 6 de mar-

Tarifa 6.ª b) Billetes a precio reducido que las empresas ferroviarias

conceden a su personal y a sus familias, a condición de que la rebaja no sea inferior al 50 por 100 del precio

Impuesto de Transportes	10 por 100
Impuesto de Timbre... ..	3 por 100
Total... ..	13 por 100

Coefficiente con arreglo a la norma 9.^a: 11,50 por 100.
Tarifa 6.^a c)

Billetes de cualquier clase con parti-

Impuesto de Timbre	3 por 100
Total base para aplicación del coeficiente ...	3 por 100
Seguro Obligatorio	2 por 100
Total general	5 por 100

Coefficiente con arreglo a la norma Tarifa 6.^a d)

9.^a (calculado sobre el precio del billete, sin incluir el Seguro Obligatorio): 2,91 por 100.

Seguro Obligatorio... ..	2 por 100
--------------------------	-----------

Sobre el partícipe empresa de un billete ordinario de igual clase y recorrido.

Sin coeficiente por percibir y administrar la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles este Seguro.

4.º A la Norma 16.^a

Tarifa 7.^a

En relación con esta Tarifa, cuando se trate de transportes realizados por

Impuesto de Transportes	10 por 100
Canon de Inspección y Conservación	3 por 100
Total	13 por 100

Coefficiente: 11,50 por 100.

La Tarifa 21.^a se denominará Tarifa 21.^a a), ampliándose con la siguiente:

Tarifa 21.^a b).—Transportes propios

Impuesto de Transportes	5 por 100
Canon de Inspección y Conservación	4 por 100
Total	9 por 100

Coefficiente: 8,25 por 100.

La Tarifa 22.^a se denominará Tarifa 22.^a a), que será aumentada con la siguiente:

Canon de Inspección y Conservación	4 por 100
Coefficiente: 3,84 por 100.	

6.º A la Norma 27.^a—La Tarifa veintitrés se denominará Tarifa 23 a) que se aumentará con la que figura

Impuesto de Transportes	10 por 100
Canon de Inspección y Conservación	4 por 100

ordinario cuando el Seguro Obligatorio del Viajero se abone a un tanto alzado:

cipe empresa, que en virtud de la legislación vigente se hallen exentos del impuesto de Transportes:

la RENFE, el coeficiente a aplicar será el 3,85 por 100, por administrar y percibir ésta directamente el Seguro Obligatorio.

5.º A la Norma 26.^a

La Tarifa 20 que figura en la misma se denominará Tarifa 20.^a), y a continuación se establece la siguiente: Tarifa 20.^a b)

Transportes propios de toda clase de mercancías:

para la exportación de cereales, harinas, ganados, patatas, garbanzos, legumbres secas, abonos, leñas y maderas para la explotación de minas carboníferas:

Tarifa 22 b).—Transportes propios, exentos reglamentariamente del impuesto de Transportes :

a continuación: Tarifa 23 b).—Transportes de productos propios:

Impuesto de Transportes	10 por 100
Canon de Inspección y Conservación	4 por 100
Total	14 por 100

Coefficiente: 12,28 por 100.

La Tarifa 24 se denominará Tarifa 24 a), y se considerará aumentada con la que sigue:

Tarifa 24 b).—Transportes de productos propios:

Impuesto de Transportes... ..	5 por 100
Canon de Inspección y Conservación	4 por 100
Total	9 por 100

Coefficiente: 8,25 por 100.

7.º A la Norma 28.^a—La Tarifa 25 que figura en esta Norma, se denominará Tarifa 25 a), y a continuación figurará la siguiente:

Tarifa 25 b).—Empresas de diligencias, automóviles, autobuses y trolebuses, con recorrido total dentro de las poblaciones:

Impuesto de Transportes... ..	4 por 100
-------------------------------	-----------

Coefficiente con arreglo a la Norma 9.^a: 3,85 por 100.

Tarifa 26.—La redacción de ésta será la siguiente:

Empresas de tranvías con recorrido fuera o dentro de las poblaciones:

Impuesto de Transportes... ..	4 por 100
-------------------------------	-----------

Coefficiente: 3,85 por 100.

Quedando exentas del Seguro Obligatorio y del canon de Inspección y de Conservación de Carreteras.

8.º Se autoriza a la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos para adaptar a las Tarifas señaladas en la presente Orden o en la de 6 de marzo de 1945 anteriormente citada, los nuevos casos que pueden presentarse y que guarden analogía con los previstos en ambas disposiciones.

Madrid, 22 de junio de 1945

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 15 de junio de 1945 por la que se conceden tres meses de licencia para resolver asuntos particulares al Ayudante primero del Cuerpo de Ayudantes de Minas don César Hevia Suárez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ayudante primero del Cuerpo de Ayudantes de Minas don César Hevia Suárez, afecto al Distrito Minero de Palencia, en solicitud de una licencia de tres meses para asuntos particulares, así como el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de los Funcionarios Públicos de 22 de julio de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, conceder tres meses de licencia para asuntos particulares, sin goce de sueldo, alguno, al referido Ayudante, don César Hevia Suárez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1945.— P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 15 de junio de 1945 por la que se concede un mes de primera prórroga de licencia, por enfermedad, al Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas don Luis Bertier Torres.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Minas, afecto al Distrito Minero de La Coruña, don Luis Bertier Torres, en solicitud de un mes de prórroga a la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden fecha 18 del pasado mes de mayo, así como el certificado médico que a la misma acompaña y el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Este Ministerio, encontrando justificadas las razones alegadas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la Ley de Bases de los funcionarios de la Administración civil del Estado, de 22 de julio anterior, y Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, conceder un mes de prime-

ra prórroga de licencia, por enfermedad, con goce de medio sueldo, y a partir del día 7 del corriente mes, al referido Ingeniero don Luis Bertier Torres.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1945.— P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 15 de junio de 1945 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero tercero, producida por pase a la situación de supernumerario en activo, por Orden de fecha 26 del pasado mes de mayo, del de dicha categoría, don César Gómez Piñero, cuya provisión corresponde al segundo de los turnos establecidos por el Decreto de 9 de julio de 1935, o sea, el de reingreso.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escala para cubrir la vacante antes citada y, en su consecuencia, conceder el reingreso en el servicio activo del Cuerpo, al Ingeniero tercero don Leonardo Manzanares Serrano, que es el número 1 de los que reglamentariamente lo tienen solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado Decreto de 9 de julio de 1935.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1945.— P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 19 de junio de 1945 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo de Ayudantes de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes de Minas una plaza de Ayudante mayor de primera clase, por fallecimiento el día 11 del corriente mes del de dicha categoría, don Dimas Rodríguez de la Vega,

Este Ministerio, de conformidad con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ayudantes de Minas y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio

de 1939, ha resuelto se efectúe la correspondiente corrida de escala para cubrir la vacante antes citada y, en su consecuencia, nombrar Ayudante mayor de primera clase, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, a don Baudilio García Losa, Ayudante mayor de segunda clase, con el haber anual de 13.200 pesetas, a don Pedro Mora López; ambos con antigüedad en sus respectivos empleos de 12 del corriente mes, día siguiente al del fallecimiento del señor Rodríguez de la Vega; y conceder el reingreso en el servicio activo del Cuerpo, como Ayudante mayor de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a don Alejandro Marín Villaseca, que reglamentariamente lo tiene solicitado.

Los Ayudantes ascendidos en la anterior corrida de escala ocupan los números unos de las categorías inmediatas inferiores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1945.— P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 18 de junio de 1945 por la que se dictan normas para la ejecución de la Ley de 14 de octubre de 1942 que declaró de utilidad pública la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de las fincas «Torre Pava», «Torre Rubia» y «Torre de la Vega».

Ilmo. Sr.: La Ley de 14 de octubre de 1942 declaró de utilidad pública la expropiación, por el Instituto Nacional de Colonización de la total superficie de las fincas «Torre Pava», «Torre Rubia» y «Torre de la Vega» autorizando a este Organismo a proceder a la inmediata ocupación de la parte no ocupada de las expresadas fincas. La ejecución de la expresada Ley impone la necesidad de dictar las normas reglamentarias indispensables para precisar el procedimiento expropiatorio que ha de seguirse, procurando conciliar las finalidades previstas en la mencionada disposición legal con las garantías inherentes al derecho de propiedad.

Aunque en la Ley no se indica de manera expresa, es indudable que el trámite aplicable a la expropiación no puede ser otro que el previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, des-

to que en dicho procedimiento aparecen, efectivamente, conjugadas la posibilidad de ocupación inmediata antes de la entrada en el período de justiprecio, concedida al Instituto Nacional de Colonización por la Ley de 14 de octubre de 1942, con las esenciales reservas y garantías establecidas a favor de los propietarios, mediante el depósito o consignación previa de las cantidades resultantes de la capitalización de las rentas líquidas.

Ocupada actualmente parte de las fincas por título de arrendamiento forzoso, claramente se induce del espíritu de la Ley primeramente citada, la necesidad de unificar el procedimiento expropiatorio, transformando al efecto la actual posesión arrendaticia en ocupación por título de expropiación, simultáneamente a la ocupación del resto de las fincas, previa la consignación de las cantidades a que se refieren los artículos quinto y sexto de la Ley de 7 de octubre de 1939.

Las dificultades advertidas en la identificación y titulación de las fincas expropiables aconsejan, siguiendo el precedente establecido por la Ley de 7 de agosto de 1941, la necesidad de otorgar a las actas de ocupación la calidad de título auténtico inscribible en el Registro de la Propiedad, con objeto de poner de acuerdo, de una manera rápida, la realidad con el Registro de la Propiedad.

Por lo expuesto, y al amparo de la autorización concedida a este Ministerio en el artículo tercero de la Ley de 14 de octubre de 1942, se ha servido disponer:

1.º La ocupación de la finca a que se refiere el artículo segundo de la Ley de 14 de octubre de 1942, se llevará a efecto mediante los trámites previstos en la Ley de Urgencia de 7 de octubre de 1939.

2.º A partir de la publicación de esta Orden ministerial se entenderá que la actual ocupación en que se encuentra el Instituto, de las fincas «Torre Pava», «Torre Rubian» y «Torre de la Vega», a título de arrendamiento forzoso, lo será por título de expropiación; a este efecto se levantará acta en la que se consignarán las circunstancias previstas en el artículo cuarto de la Ley de 7 de octubre de 1939, previa depósito de las cantidades a que se refiere el artículo quinto de la misma disposición legal, cesando para el Instituto la obligación de pagar renta a partir de la consignación del depósito correspondiente.

3.º Se considerará como título suficiente para la inscripción en el Re-

gistro de la Propiedad de las fincas expropiadas a favor del Instituto, el acta de ocupación de las fincas, en unión del acta del recibo del precio o, en su caso, del resguardo de la consignación en la Caja de Depósitos de las cantidades representativas del precio de expropiación fijado conforme a la base 23 de la Ley de 23 de diciembre de 1939 para colonización de grandes zonas.

Madrid, 18 de junio de 1945.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de abril de 1945 por la que se constituye el Consejo de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo undécimo del Reglamento de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, aprobado por Decreto de 14 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar que el Consejo de dicha Orden de Alfonso X el Sabio quede constituido, bajo su Presidencia, en la forma siguiente:

Vicepresidente: El Subsecretario del Departamento, Canciller de la Orden.

Vocales: Don Pío Zabala y Lera, don Wenceslao González Oliveros, don Juan de Contreras y López de Ayala, don Pedro Mourlane Micheleña, Rvdo. P. Ignacio Torrijos Lacruz y don Manuel Ferrandis Torres.

Subsecretario: El Jefe de la Sección Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de abril de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 18 y 30 de mayo de 1945 por las que se les concede a don Luis Gómez Morán y a don José Fernando Filgueiro Valverde el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los mé-

ritos y circunstancias que concurren en don Luis Gómez Morán,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra b) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Fernando Filgueiro Valverde,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 28 de mayo de 1945 por las que se inscriben en el Registro Oficial de Cooperativas a las que se mencionan de las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo Caja Rural Católica de Irañeta (Navarra), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de mayo de 1945.— P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola Caja Rural Católica de Gallipienso (Navarra), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coope-

ración de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola Caja Rural Católica de Arróniz (Navarra), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola Caja Rural Católica de Mescoa Baja-Zudaire (Navarra), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola Caja Rural Católica de Oteiza de la Solana (Navarra), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo de Omellóns (Lérida), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la

Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola de Golmes (Lérida), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola «Práctica», de Lérida, y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Fortunato», de Castelfidans (Lérida), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Pobla de Ciervoles (Lérida), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de ene-

ro de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «Fomento Mayalense», de Mayals (Lérida), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «Bodegas Vinícolas», de Paláu de Anglesola (Lérida), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola Caja Rural Católica de Fustiñana (Navarra), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola—Caja Rural Católica de Alló (Navarra), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coope-

ración de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola Caja Rural Católica de Fitero (Navarra), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola Caja Rural Católica de Andosilla (Navarra), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

(Subdirección General de Justicia Municipal)

Anunciando a concurso de traslado, entre Secretarios de Juzgados Municipales de la segunda categoría, las vacantes que se mencionan.

Vacantes en la actualidad, por traslado de sus titulares en el concurso resuelto por Orden ministerial de 30 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 del corriente), las Secretarías de Juzgado Municipal de segunda categoría que a continuación se indican, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por rigurosa antigüedad de servicios efectivos, entre los funcionarios pertene-

cientes a la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 del pasado mes de marzo.

Los Secretarios incluidos en el Escalafón adicional de la referida categoría, no podrán concursar a las Se-

cretarías de poblaciones de más de 30.000 habitantes, por tratarse de resultas de las vacantes producidas con anterioridad a la vigencia del Decreto Orgánico del Secretariado de 23 de diciembre del pasado año.

SECRETARIAS

CAUSA DE LA VACANTE

Sevilla, núm. 1	Traslado de	D. Ramón Vitoria Calafi.
Valencia, núm. 3	» »	D. Avelino Roces Nachón.
Alcoy	» »	D. Antonio Bueno Fuentes.
Ecija	» »	D. Manuel Sillero Hornillo.

ESCALAFON ADICIONAL

Montilla	Traslado de	D. Antonio García Conejo.
Luarca	» »	D. Alfredo Cañete Valero.
Pueblonuevo	» »	D. Miguel de Aquino Alcántara.
Tineo	» »	D. Enrique Martín Guerra.
Guadix	» »	D. Tomás López Gómez.

Los Secretarios concursantes elevarán a este Centro directivo, por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las correspondientes instancias en las que solicitarán, por orden correlativo, las vacantes que les interesen, debiendo acreditar su calidad de Letrados los que pertenezcan a capitales de provincia y poblaciones de censo superior a 30.000 habitantes.

Madrid, 20 de junio de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Instrucción declarando obligatorio el uso de impresos ajustados a modelo oficial en las peticiones de derechos pasivos, a partir del día 10 de julio próximo.

Ilmos. Sres.: Declarado obligatorio por las Ordenes ministeriales de 12 de enero y 10 de febrero últimos el uso de impresos para la promoción y tramitación de expedientes de Clases Pasivas e incidencias que motiven el pago a las mismas, y efectuada la remisión de dichos impresos a todas las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confieren en su

artículo segundo las citadas Ordenes ministeriales, dispone:

Primero. Se establece con carácter obligatorio, a partir del día 10 de julio próximo, el uso de impresos ajustados a los modelos oficiales publicados anexos a las Ordenes ministeriales de 12 de enero y 10 de febrero últimos para promover y tramitar expedientes en materia de Clases Pasivas.

La adquisición puede efectuarse en la Representación del Colegio de Huérfanos del Ministerio de Hacienda de esta Dirección y en la de todas las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda.

Segundo. Los encargados de los respectivos Registros rechazarán, a partir del día 10 de julio próximo, la admisión de escritos sobre asuntos de Clases Pasivas en que esté ordenado el uso de impresos de modelo oficial.

La falta de cumplimiento de este precepto dará lugar a la imposición de las sanciones que, para los funcionarios encargados de este servicio, señala el párrafo segundo del artículo séptimo del Decreto de 7 de noviembre de 1944.

Dios guarde a V. V. J. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1945.—El Director general, Federico G. Gorroñu.

Ilmos. Sres. Delegados, Subdelegados y Depositarios Especiales de Hacienda.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA (SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO)

Autorizando para cultivar tabáco durante la campaña 1945-46 a los agricultores de la Zona 5.ª que se relacionan, con expresión de las plantas concedidas a cada uno de ellos

La Comision Nacional del S. N. de Cultivo y Fermentacion del Tabaco, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1944 y a lo prevenido en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 15 de septiembre de 1944, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas en este Servicio para cultivar en la campaña 1945-46, ha acordado conceder autorizacion para el mismo en las Zonas que se indican a los interesados cuyos nombres, asi como la provincia, término municipal en que el cultivo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relacion que a continuacion se inserta.

Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando. Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Director general de Agricultura, Manuel de Goytia.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

Zona 5.ª.—ALAVA, GUIPUZCOA, LOGROÑO, NAVARRA, VIZCAYA (Continuación)

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
PROVINCIA DE NAVARRA							
2.045	Soriada	Lana San Martin, Emilio ...	2.509	2.124	Viana	Enrique Suso, Benito	2.000
2.046		Lana Segura, Teófilo	2.000	2.125		Gil, Leandro	1.500
2.047		Lezaun Gómez, Ildefonso	9.000	2.126		Ichaso, Angel	1.500
2.048		Piazza Valencía, Manuel	2.500	2.127		Jalon Huebe, Gerardo	2.500
2.049	Santesteban Iurumendi, Cándido	Santesteban Iurumendi, Cándido	2.000	2.128		Lanaluze Sáenz, Manuel	1.000
2.050		Alvarez, Juan Cruz	4.000	2.129		Lopez Gil, Hilario	1.000
2.051	Toralba del Río	Alvarez Fernández, Amador	2.000	2.130		Losarcos, Rulo	1.000
2.052		Alvarez Fernández, Martin	4.000	2.131		Losarcos Araiz, Tomás	1.000
2.053		Antoñana Lacalle, Julián	5.000	2.132		Martinez, Estanislao	1.000
2.054		Aranda Miranda, Luciano	1.000	2.133		Martinez Martinez, Jose	1.000
2.055		Arroz Iurumendi, Emilio	3.000	2.135		Matute Fernández, Julián	1.000
2.056		Carlos Ortigosa, Guillermo	1.500	2.136		Mendoza Alonso, Elias	10.000
2.057		Ciordia Chavarrí, Prisciliano	10.000	2.137	Montoya Albo, Joaquin	1.000	
2.058		Corres Arana, Julio	1.500	2.138	Pipaón Arzamayo, Julis	2.000	
2.059		Corres Díaz de Cerio, Teodoro	4.000		Pipaón Gómez de Segura, Di-		
2.060		Chasco Pérez Pipaón, Maximiano	1.500	2.139	mas	10.000	
2.061	Díaz de Cerio, Cándido	2.000	2.140	Ramirez Ramirez, Antonio	2.000		
2.062	Díaz González, Joaquin	2.000	2.141	Ruiz Retegui, Anselmo	2.000		
2.063	Díaz San Martin, Gregorio	1.000	2.142	Saenz Echezarra, Manuel	3.000		
2.064	Díaz San Martin, Vicente	1.000	2.143	Saiz Barrera, Heliodoro	2.000		
2.065	Fernández Corres, Bonifacio	2.000	2.144	Saizar Prado, Marcelino	1.000		
2.066	Fernández Maeztu, Valentín	1.500	2.145	Sodupe Pipaón, Luis	1.000		
2.067	Fernández Marañón, Felipe	2.000	2.146	Velasco Gómez, Jaime	1.000		
2.068	Fernández Maeztu, Daniel	2.000	2.147	Yabar Saiz, Juan	8.000		
2.069	Guergue, Julián	1.500	2.148	Agüedo Arondo, Gregorio	1.500		
2.070		1.500	2.149	Alcaide Muñoz, Bernabé	1.500		
			2.150	Alcaide Muñoz, Julián	1.500		
			2.151	Argüelles Lorente, Máximo	6.000		
			2.152	Arondo Arondo, Francisco	1.500		
				Arondo Segura, Agustina	1.500		

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
2.203	Abadiano	Ormaechea Dijundia, Plácido	1.000	2.244	Castanas	Garmendia Camino, Ignacio.	7.500
2.204	»	Sagasia Castañares, José	1.000	2.245	»	Vicario Calvo, Nicolás	1.000
2.205	»	Salstein Gaztelurrutia, Félix	2.000	2.246	Castillo-Elejabertúa	Arteaga Bernaola, José M.	1.000
2.206	»	Salterain Vizcarra, Julian	1.000	2.247	»	Cortázar Arizmendi, Telesforo	1.000
2.207	»	Uriarte Aranguren, Juan	1.000	2.248	»	Yarza Muraguren, Juan	1.000
2.208	»	Uerrecha Eceñarro, Nicolás	1.000	2.249	Cortezubi	Andohegui Zarrabe, Prudentio	1.000
2.209	»	Veas Eguluz, Petra	1.000	2.250	»	Bengochea Aribalzaga, Félix	2.000
2.210	»	Zubillaga Ercoiza, Tomás	1.000	2.251	»	Ibarruga Bilbao, Justo	2.000
2.211	Amorebieta	Cenarruzabertúa Zugasti, Eusebio	3.000	2.252	»	Legarza Guerezaga, Pedro	1.000
2.212	»	Etxa Uriarte, Miguel	1.000	2.253	»	Uriarte Maguregui, Clemente	1.000
2.213	»	Isasi Orozobasterra, Juan	1.000	2.254	»	Uriarte Urlezaga, Julian	1.000
2.214	»	Abadiano Abadiano, Santiago	1.000	2.255	Devio	Sindicato Agrícola de la explotación	25.000
2.215	»	Aguirre Igarza, Vicente	1.000				
2.216	»	Ajuria Irigoyen, Sabino	1.000				
2.217	»	Igarza Lizarriturri, Julian	1.000	2.256	Durango	Olaide Unzueta, Julian	2.000
2.218	»	Irasola Arrieta, Antonio	1.000	2.257	»	Urbegancocoa Lagarcegui, Tomás	1.000
2.219	»	Irasola Ibarroga, Cayetano	1.000	2.258	Ea	Arando Aramburu, José	1.000
2.220	»	Irasuegui Isasmendi, Eusebio	1.000	2.259	»	Deitiano Barrenena, Florentino	1.000
2.221	»	Irasuegui Iraola, Eadio	1.000				
2.222	»	Mardaraz Gururi, José Martin	1.000	2.260	Echano	Ireculis Besoia Ormaechea, Juan	1.000
2.223	»	Telleria Azcarate, José	1.000	2.261	»	Lecuna Barrancua, Juan	1.000
2.224	Azpeitia	Basauri Gorroategui, José	1.000	2.262	»	Murguioitioberna Mardaraz, Fermín	1.000
2.225	»	Gorrion Gorroizabal, Marceliano	1.000	2.263	»	Nazabal Larinaga, Pedro	1.000
2.226	»	Urien Jauregui, Félix	1.000	2.264	»	Recalde Zárate, Ange	1.000
2.227	Berango	Unibazo Fullaondo, Domingo	1.000	2.265	»	Ugarte Ercoiza, Pedro	1.000
2.228	Berriatua	Azpiazul, Domingo	1.000	2.266	Elorrio	Aguirrebaltia, José Ignacio	1.000
2.229	»	Elorc' Arambari, José Andrés	1.000	2.267	»	Arburu Eguren, Juan	1.000
2.230	»	Plaza Idoeta, Julian	1.500	2.268	»	Azcárate Azcarate, Juan	1.000
2.231	Bertiz	Amezua Urbegancocoa, José Cruz	1.000	2.269	»	Azcárate Azcarate, Silvestre	1.000
2.232	»	Arana Amantegui, Pablo	1.000	2.270	»	Azcárate Garayza, José	1.000
2.233	»	Bastida Zaldúa, Casto	1.000	2.271	»	Berrío, Juan Cruz	1.000
2.234	»	Isacelava Lanz, Patricio	1.000	2.272	»	Eguie, José Domingo	1.000
2.235	»	Lasue Abaitua, José	1.000	2.273	»	Gallástegui, Juan	1.000
2.236	»	Lasue Narvaiz, Pedro	1.000	2.274	»	Gallástegui Arabiaturrua, José	1.000
2.237	»	Leizate Ormaechea, Leandro	1.000	2.275	»	Irasola Arrieta, Valentín	1.000
2.238	»	Marquina Orozobasterra, Fausto	1.000	2.276	»	Larrañaga Isacelava, Miguel	1.000
2.239	»	Mandizabal Mariquegui, Juan	1.000	2.277	»	Lazar Arriaga, Vicente	1.000
2.240	Bilbao	Basañez Abarrategui, Luis	1.000	2.278	»	Mandicochea Urizarbarrena, Narciso	1.500
2.241	»	Bilbao Goirigolzarri, Benito	4.000	2.279	»	Municha, Francisco	1.000
2.242	»	Goirigolzarri Bilbao, Mariano	2.500	2.280	»	Orbegozo Gallástegui, Vitor	1.000
2.243	»	Oñativarieta, Suctino	1.000				

(Continúa.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación)

Adjudicando a los señores que se citan las subastas de las obras de reparación de carreteras que se expresan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de reparación, con macadam ordinario, en los kilómetros 48 al 50 del C. C. de Beasain a Durango, provincia de Guipúzcoa.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Antonio Iparraguirre Apablaza, vecino de Andoain, provincia de Guipúzcoa, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 104.849 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 113.969,29 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Guipúzcoa y adjudicatario, don José Antonio Iparraguirre Apablaza, vecino de Andoain.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, con macadam ordinario, en los kilómetros 59 al 66 del C. L. de Rámala a Cegama, provincia de Guipúzcoa.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Ricardo Aldanondo Martínez de Lizarduy, vecino de Huesca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 226.680 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 226.689,47 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Guipúzcoa y adjudicatario, don Ricardo Aldanondo Martínez de Lizarduy, vecino de Huesca.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 20 al 29 del C. C. de Mequinzenza a Sariñena, provincia de Huesca.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Salvador Cuota Castanera, vecino de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 174.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 174.984, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario don Salvador Cuota Castanera, vecino de Zaragoza.

Sociedad de Construcción y Explotación.—Créditos, Contabilidad y Subastas

Anunciando subasta de las obras que se relacionan.

Hasta las trece horas del día 14 de julio próximo se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponda cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras que figuran en la relación que se acompaña, con sus respectivos presupuestos de contrata, de-

biendo quedar terminadas en los plazos que respectivamente se indican, a contar de la fecha del comienzo de cada una, y siendo la fianza provisional la que figura para cada obra en la casilla correspondiente.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 21 de julio del año en curso, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponda cada obra, en los días y horas hábiles de oficina.

Para la obra del puente sobre el río Guadalimar (provincia de Jaén), la Jefatura habilitada tanto para admisión de proposiciones como para examen de proyectos es la de Puentes y Estructuras, domiciliada en Madrid, calle de San Agustín, núm. 3.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

En el acto de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador de cada obra acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

RELACION QUE SE CITA

Provincias	DENOMINACION DE LA CARRETERA Y OBRA	Presupuesto	Plazo	Deposito
		de contrata	de ejecución	provisional
		Pesetas	Meses	Pesetas
Avila	C. C. de Mengamuñoz a Peñaranda.—Sección 2.ª, trozo 6.º...	964.528,03	20	19.280,60
Badajoz	C. L. 424. «De Hornachos a la Estación de Guareña» (Villafranca de los Barros a Oliva de Mérida), trozo 5.º	863.970,17	19	17.279,40
Badajoz	C. L. 426. De Palomas al de Puebla de Alcocer a Santa Olalla (del de Hornachos a la Estación de Guareña al de Venta de Culebrin a Castuera).—Sección de Puebla de la Reina a Retamal, trozo 3.º. Terminación	736.407,13	18	14.728,15
Cáceres	C. L. De Membrio a Coria.—Sección 2.ª, trozo 5.º. Terminación de obras	1.230.486,41	22	23.457,30
Castellón	C. L. De kilómetro 10 al kilómetro 23 del de Tales al confin de la provincia.—Trozo 2.º Terminación de obras	731.104,72	18	14.622,10
Huelva	C. L. De Ayamonte y Aracena.—Trozo 15. Terminación ...	984.111,89	20	19.682,25
Huesca	C. N. 230. De Tortosa a Francia por el Valle de Arán.—Sección de Arán a Pont de Suert, trozo 1.º	1.665.770,20	24	29.986,55
Huesca	C. C. 144. De El Run a Pont de Suert.—Trozo 6.º (variante)	1.014.396,69	20	20.215,95
Jaén	C. N. 22. De Córdoba a Valencia.—Puente sobre el río Guadalimar, accesos al mismo y supresión del paso a nivel en la estación de Baeza	4.708.165,52	30	75.622,50
León	C. L. De Villamañán a Hospital de Orbigo al de León a Astorga.—Trozo 3.º. Terminación de obras	658.368,55	17	13.167,40
León	C. C. De la Magdalena al de Palencia a Tinamayor.—Trozo 9.º (Puente Almuhey al límite de Palencia)	1.633.917,68	24	29.508,76
Orense	De Bande a la Frontera portuguesa por Calvos de Randín.—Rampa a Randín desde el trozo 6.º de aquella carretera ...	512.284,22	16	10.245,70
Oviedo	De Trubia a la de La Magdalena a Belmonte.—Sección de Ricabo a Puerto Ventana.—Trozo 1.º	2.050.772,37	26	35.761,60
Tarragona ..	C. N. 230. De Tortosa a Francia por el Valle de Arán.—Trozo antes llamado único de la carretera de Mollerusa a Flix	1.292.622,12	22	24.389,35
Teruel	C. N. De Córdoba a Tarrazona por Cuenca (Cuevas de Almuñé a Montalbán)—Trozo 1.º.—Terminación y acondicionamiento	1.035.442,75	20	20.531,65
Toledo	C. L. De Venta de Guadarrama a la Estación de Algodor por Bargas. Olias del Rey y Mocejón, trozo 3.º	1.161.664,39	22	21.425,00
Valencia	C. N. De Madrid a Valencia.—Mejora de trazado de las Cuestas de Contres entre los kilómetros 232,300 al 249,373. Trozo 3.º	4.397.832,06	30	70.967,50
Vizcaya	C. N. 634. De San Sebastián a Santander y La Coruña.—Modificación del trazado entre los kilómetros 77,711 y 81,550	2.600.391,98	26	44.005,90
Zaragoza	Enlace de las carreteras de Zaragoza.—Tramo 1.º —Sección 1.ª Trozo 2.º	3.324.486,96	28	54.867,30

Madrid, 12 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—(Sección de Obras Hidráulicas)

Adjudicando a «Cementos Cosmos, Sociedad Anónima», el concurso del suministro de cemento para las obras del pantano de Barrios de Luna.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente el concurso del su-

ministro de cemento para las obras del pantano de Barrios de Luna, a «Cementos Cosmos, S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 31.337.801,91 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 31.337.801,91, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su co-

nocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de junio de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.